

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

## JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Medellín, Diecinueve (19) de Marzo de dos mil trece (2013)

REF:       **Radicado**     : 05-001-33-31-007-2009 – 00165-00  
          **Actuación**  : ACCIÓN POPULAR  
          **Actor**       : ELSA LUCIA ALZATE DE HENAO Y OTRA  
          **Accionado** : I.C.B.F REGIONAL ANTIOQUIA  
  
          **Asunto**     : Requiere a la entidad accionada

Puesto en conocimiento del Despacho la finalización de las obras ejecutadas en las instalaciones de la entidad accionada, en relación con las rampas de acceso para personas en situación de discapacidad, esta Agencia mediante auto del pasado 15 de Febrero de 2013 (folio 268 A), dispuso oficiar al Municipio de Medellín para que realizara visita al inmueble donde se ubica el ICBF REGIONAL ANTIOQUIA y verificara si las obras ejecutadas por la entidad, cumplen con la regulación pertinente.

Dicho ente territorial, en escrito visible a folios 279 y 280, informa que las rampas de acceso, **"no cumplen con la pendiente máxima de 9% y con el ancho mínimo de 2,00 metros como lo estipula el Decreto 409 de 2007"**.

En consecuencia, se considera necesario poner en conocimiento de la entidad accionada, el informe rendido por el Municipio de Medellín, para que en un término no superior a los **CINCO (5) DÍAS** se pronuncie al respecto, remitiendo informe al Despacho donde se aclare por qué razón luego de dos procesos de contratación para la adecuación de las mencionadas rampas, la entidad continúa con el incumplimiento de las órdenes proferidas en la sentencia que puso fin al proceso de la referencia, donde se señaló con total claridad que las adecuaciones a realizar debían atender los criterios expuestos por el Municipio de Medellín en informe de visita fechado el 1 de abril de 2010 (folios 143 y ss), relacionados con lo previsto en el Decreto 409 de 2007.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente con los anexos correspondientes.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**  
Juez.